POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA

Cúcuta, 20 OCT 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA CONTRA INCENDIOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46182504	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Armas o dispositivos de seguridad personal	Panel de control de alarmas contra incendio
46191505	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Sistemas de alarma contra incendios

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00)** moneda legal vigente, incluido impuestos y deducciones de ley distribuidos así

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004-006-09	10	SIJIN MECUC	Kit profesional hibrido AX HYBRID - incluye panel PHA64 -llavero. de pasadores.	1	$ 990.000,00	$ 990.000,00
2	02-01-01-004-006-09	10	SIJIN MECUC	Teclado	1	$ 290.360,00	$ 290.360,00
3	02-01-01-004-006-09	10	SIJIN MECUC	Sirena 110W	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
4	02-01-01-004-006-09	10	SIJIN MECUC	Tarjeta expansora	5	$ 265.370,00	$ 1.326.850,00
5	02-01-01-004-006-09	10	SIJIN MECUC	Fuente Centralizada	3	$ 215.509,00	$ 646.527,00
6	02-01-01-004-006-09	10	SIJIN MECUC	Detector de Humo Fotoeléctrico	41	$ 90.000,00	$ 3.690.000,00
7	02-01-01-004-006-09	10	SIJIN MECUC	Botón Tipo Hongo cn Protector	4	$ 130.000,00	$ 520.000,00
8	02-01-01-004-006-09	10	SIJIN MECUC	Tubos sch-40 - accesorios y cajas 4*2	65	$ 23.000,00	$ 1.495.000,00
9	02-01-01-004-006-09	10	SIJIN MECUC	Cable trenzado	100	$ 1.000,00	$ 100.000,00
10	02-01-01-004-006-09	10	SIJIN MECUC	Mts de cable UTP C6 - 100%cobre	800	$ 1.800,00	$ 1.440.000,00
11	02-01-01-004-006-09	10	SIJIN MECUC	Servicio de instalación y programación. Horario Diurno	1	$ 4.371.263,00	$ 4.371.263,00
VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							**$ 15.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación plan de compras No. 95 del 10/09/2026
SISCO No. PR-MECUC-0067-26.
Valor $ 15.000.000,00

No	Fecha	No. Plan compras	Unidad	Rec	Descripción	Can	Valor unitario	Valor total
1	10/09/26	95	M7	10	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA CONTRA INCENDIOS PARA LAS INSTLACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA.	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
TOTAL								$15.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa, (Art 32 parágrafo 3 de la Ley 80 de 1.993, Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) ya sean fabricantes, distribuidores o comerciantes que estén interesados y su objeto social y/o actividades comerciales les permita el desarrollo del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, por la Policía Metropolitana de Cúcuta de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, pueden participar las Pymes y/o MiPymes y productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

	Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional – Policía metropolitana de Cúcuta, tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del derecho y de los particulares; así mismo la policía nacional cuenta con unidades y dependencias que contribuyen directamente con el cumplimiento de su misionalidad.

La Seccional de Investigación Criminal de Cúcuta desarrolla actividades de policía judicial e investigación criminal en una edificación institucional de tres pisos, en la cual se encuentran distribuidas diferentes dependencias administrativas y operativas, destinadas al cumplimiento de las funciones asignadas a esta unidad. En estas instalaciones permanece personal policial y administrativo, así como visitantes y demás personas que ingresan para realizar trámites, diligencias y actividades propias del servicio. Por tal motivo, resulta indispensable contar con condiciones adecuadas de seguridad que permitan prevenir situaciones de riesgo y proteger la vida e integridad de sus ocupantes, así como la infraestructura, los bienes y los recursos institucionales.

En este contexto, se identifica la necesidad de disponer de un sistema de detección y alarma contra incendios que permita advertir oportunamente la presencia de humo y generar señales de alerta ante una eventual emergencia, facilitando la activación de los procedimientos de respuesta y evacuación. La existencia de este tipo de mecanismos es fundamental para fortalecer la capacidad de prevención y reacción frente a posibles eventos que puedan comprometer la seguridad de las personas y ocasionar daños materiales en las instalaciones.

La necesidad adquiere especial importancia debido a las características de la edificación, su distribución en tres niveles y el desarrollo permanente de actividades que requieren el uso de equipos tecnológicos, computadores, impresoras, redes eléctricas, mobiliario y otros elementos necesarios para el funcionamiento de las dependencias. Estos factores hacen necesario contar con dispositivos que permitan detectar de manera temprana una posible situación de incendio, teniendo en cuenta que la propagación del humo y del fuego puede afectar rápidamente las áreas de trabajo, dificultar la evacuación y generar consecuencias para quienes se encuentren dentro del inmueble.

Adicionalmente, en las instalaciones de la SIJIN Cúcuta se desarrollan actividades relacionadas con la recepción, consulta, procesamiento y custodia de información y documentación de interés para las investigaciones judiciales. Por consiguiente, una emergencia de esta naturaleza podría ocasionar afectaciones a los equipos tecnológicos, archivos, elementos institucionales e infraestructura física, comprometiendo la continuidad de las labores administrativas y operativas y generando costos adicionales por reparación, reposición y recuperación de los recursos afectados.

En consecuencia, se requiere adelantar las acciones técnicas y administrativas necesarias para el suministro, instalación, configuración, programación y puesta en funcionamiento de los elementos que conforman el sistema de detección y alarma contra incendios, de acuerdo con las características del edificio y las necesidades de protección de sus tres pisos. Para tal efecto, la cotización contempla componentes como panel de control, teclado, sirenas, tarjetas expansoras, fuentes centralizadas, detectores fotoeléctricos de humo, estaciones manuales de alarma, tubería, accesorios, cableado y servicio de instalación y programación, elementos que deberán verificarse en cuanto a su compatibilidad, distribución y suficiencia técnica para garantizar el funcionamiento integral del sistema.

La intervención permitirá fortalecer la detección temprana de posibles eventos, mejorar las condiciones para alertar a los ocupantes del inmueble y facilitar la activación de los protocolos de emergencia establecidos. De igual manera, contribuirá a la protección de la infraestructura institucional, la conservación de los bienes y equipos, la seguridad de los funcionarios y visitantes y la continuidad de las actividades propias de la Seccional de Investigación Criminal de Cúcuta.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso correspondiente para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de detección y alarma contra incendios en el edificio de tres pisos de la SIJIN Cúcuta, atendiendo las especificaciones técnicas requeridas y las disposiciones normativas aplicables en materia de seguridad humana y protección contra incendios. Esta intervención busca fortalecer las condiciones de seguridad de las instalaciones, reducir la exposición a riesgos asociados a una eventual conflagración y contribuir al adecuado desarrollo de las funciones institucionales.

CONVENIENCIA: resulta conveniente para la Policía Metropolitana de Cúcuta, contratar l**a adquisición del sistema de alarma contra incendios**, incluyendo la reprogramación y configuración de los equipos, así como el suministro e instalación de los componentes que técnicamente sean requeridos, entre ellos **los sensores y Kit profesional hibrido - incluye panel - llavero de pasadores**.

La compra e instalación permitirá que llegado el caso de una emergencia de incendio sean alertados de manera inmediata y puedan evacuar las instalaciones, confiabilidad y seguridad, garantizando la movilidad del personal policial, funcionarios, contratistas y comunidad en general para la evacuación de manera tranquila de las diferentes dependencias ubicadas en los tres niveles de las instalaciones.

Así mismo, la compra integral del sistema permitirá garantizar un correcto funcionamiento, reducir la ocurrencia de fallas inesperadas, prolongar la vida útil del sistema y disminuir la posibilidad de incurrir posteriormente en reparaciones de mayor complejidad y costo.

De igual manera, la intervención de componentes relacionados con el sistema, como el cableado, sensores y el Kit profesional hibrido - incluye panel - llavero de pasadores, permitirá mantener la adecuada interacción entre estos elementos y contribuir a la confiabilidad del mecanismo encargado de las alarmas tempranas.

OPORTUNIDAD: la contratación de la compra del sistema de alarma contra incendios resulta oportuna debido a la necesidad de atender de manera inmediata y programada las condiciones técnicas identificadas

en el equipo, evitando que el desgaste o deterioro de sus componentes pueda evolucionar y ocasionar fallas de mayor magnitud.

La oportunidad de realizar la intervención se encuentra relacionada con la necesidad de mantener la disponibilidad de las alarmas para el desplazamiento en completo orden entre los diferentes niveles de las instalaciones de la seccional de investigación criminal de la Policía Metropolitana de Cúcuta, especialmente teniendo en cuenta las condiciones de accesibilidad requeridas por personas con limitaciones de movilidad.

En este sentido, resulta pertinente ejecutar las actividades de compra del sistema, reprogramación y configuración del equipo, así la compra de elementos como los sensores, cableado, de acuerdo con las condiciones y recomendaciones establecidas mediante la correspondiente revisión o diagnóstico técnico.

La atención oportuna de estas actividades permitirá disminuir la probabilidad de una eventual incendio, evitar afectaciones en la movilidad de los usuarios y reducir el riesgo de que una condición inicialmente controlable genere daños adicionales en otros componentes del sistema.

Por lo anterior, se considera oportuno adelantar la contratación durante la vigencia correspondiente, atendiendo las necesidades técnicas identificadas y la disponibilidad de los recursos asignados, con el propósito de garantizar la continuidad, confiabilidad y adecuada operación del sistema de alarma contra incencios.

V). ACUERDOS COMERCIALES: Hecha la consulta en la página Web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, se verifico que el proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios.

Respecto de la consulta realizada de los acuerdos comerciales vigentes en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente); así como los "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf), documento que fue elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; se evidencia que el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

VII). MES PROYECTADO: Este proceso de contratación se pretende iniciar en el mes de noviembre del presente año.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Verificando Los antecedentes administrativos, se evidencio que esta unidad ha realizado algún proceso similar al objeto del presente proceso.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- ✓ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones o la copia de contratos, que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores con empresas públicas o privadas cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.

Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato o factura de venta.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea REGULAR o MALA.

NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser de posible verificación, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato.

No se admiten certificaciones de subcontrataciones.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo del bien o prestación del servicio).

No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

NOTA 3: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual o aquellos documentos que no sean certificaciones o que no cumplan con las características descritas anteriormente.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente debe presentar documento donde garantiza que el personal que realice la instalación es idóneo, que cuenta mínimo con el siguiente nivel de educación o nivel académico:

Un (01) ingeniero y/o tecnólogo y/o técnico en mecatrónica o electromecánica, debidamente certificado con su diploma y tarjeta profesional, el cual además deberá tener curso de altura vigente.

NOTA 1: El oferente o su representante legal deben presentar con su propuesta, certificado firmado acreditando el cumplimiento de este ítem.

NOTA 2: Cinco (05) días hábiles después de adjudicado el contrato el oferente deberá allegar de manera digital a los supervisores, las hojas de vida del personal que trabajará durante la ejecución del contrato anexando los documentos anteriormente solicitados, para ser verificado por el supervisor del contrato.

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente debe presentar documento donde garantiza que el personal que realice la instalación, que cuenta mínimo con la siguiente experiencia:

Un (01) ingeniero y/o tecnólogo y/o técnico en mecatrónica o electromecánica, que tenga como mínimo tres (3) años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

NOTA 1: El oferente o su representante legal deben presentar con su propuesta, certificado firmado acreditando el cumplimiento de este ítem.

NOTA 2: Cinco (05) días hábiles después de adjudicado el contrato el oferente deberá allegar de manera digital a los supervisores, las hojas de vida del personal que trabajará durante la ejecución del contrato anexando los documentos anteriormente solicitados, para ser verificado por el supervisor del contrato.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará con el diligenciamiento del anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, y los documentos requeridos en dicho anexo las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

MENOR PRECIO

De conformidad a la subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 2021, la Policía Metropolitana de Cúcuta, revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta que ofrezca menos precio, por la suma de los artículos y/o servicios sin superar el valor estimado por ítems, cumpla con las condiciones de la invitación, SI esta no cumple, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente; Lo anterior sin perjuicio a lo establecido para la subsanabilidad, establecido en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se hará un (01) pregunta de tipo "lista de precios" en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta económica, la cual debe ser diligenciada conforme lo indica la entidad (No diligenciar de forma correcta esta pregunta es causal de rechazo de la propuesta); así:

- ✓ En la pregunta, los oferentes deberán registrar en la plataforma SECOP II, en la casilla denominada "precio unitario", el precio unitario ofrecido para cada uno de los ítems, los cuales no podrán superar los precios establecidos por la entidad, en caso de superarlos será causa de rechazo de la oferta (Los precios unitarios estimados incluyen IVA y demás impuestos de Ley).

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los procesos de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. De conformidad con la Ley 2479 de 2025 "*Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado*" en el artículo 22, modifica un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se agrega el siguiente criterio de desempate; así:
    "(...) Artículo 22°. *Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:*
    (...) 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (...)"
13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos que conforman el sistema de alarma contra incendios, deberán ser llevados a las instalaciones de intendencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta que se encuentra en la ubicado en la Avenida 11 No. 37-40 Barrio Bella Vista - Estación de Policía Mirador y posterior se haga su ingreso serán llevados para su instalación y puesto en correcto funcionamiento en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ubicada en la Calle 16N Nro. 6-97, Sector Corral de Piedra.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Policía Metropolitana de Cúcuta y requerimientos del supervisor, en cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

El contratista deberá nombrar un funcionario el cual será de conocimiento del supervisor para que atienda los aspectos administrativos y operativos que permita un desarrollo óptimo en la ejecución del contrato, con un tiempo de respuesta inmediato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será contado a partir de la firma de la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo ejecución a la Metropolitana de Cúcuta, y los que llegasen a ser legalmente responsables, a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o servicios, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinte (20), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un funcionario logístico de la SIJIN MECUC, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Metropolitana de Cúcuta, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 por la cual se "actualiza, modifica y complementa el manual de Policía Nacional".

El informe de supervisión se presentará de forma mensual ante el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicara el presente proceso de contratación DE FORMA TOTAL, se tendrá en cuenta la oferta más económica (menor precio) presentada por los oferentes y que cumpla con los requisitos técnicos jurídicos y económicos establecidos en la invitación del proceso, esta se tomará teniendo en cuenta los ítems establecidos en la oferta económica, en caso de que esta no cumpla, la entidad verificara la oferta con segundo menor precio y así sucesivamente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

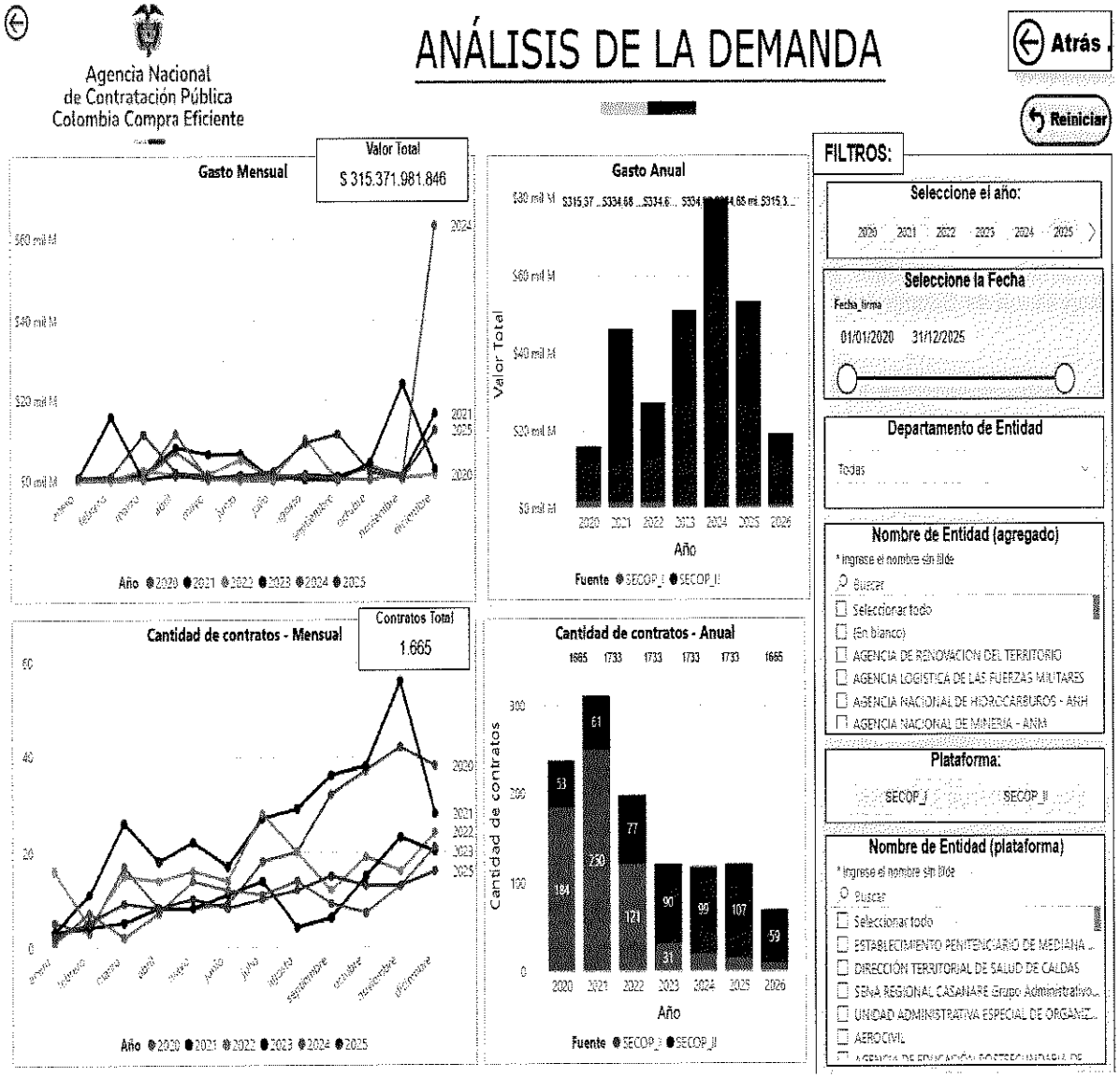
De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

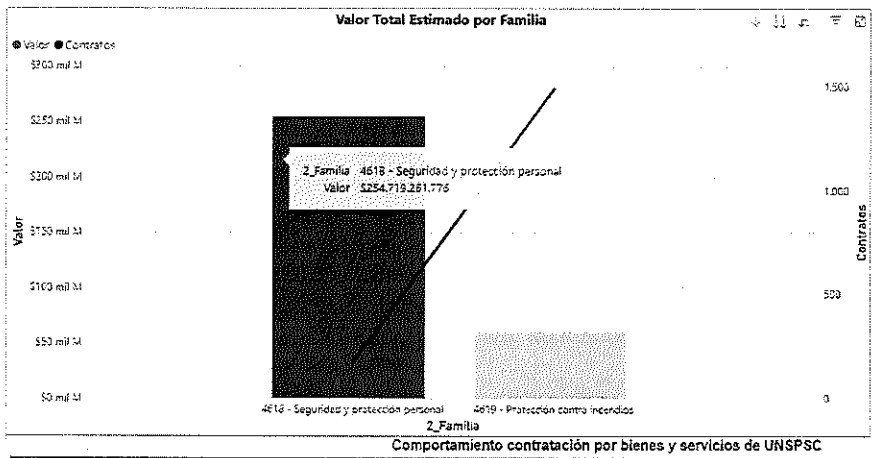
II. ESTUDIO DEL SECTOR

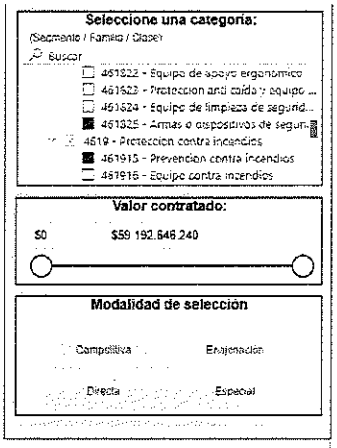
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Con el fin de establecer el comportamiento de la demanda, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de la oferta, en categoría se registró los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 46182504 y 46191505, encontrando que, durante la vigencia, 2023, 2024, 2025 y lo corrido del año 2026 las entidades estatales adjudicaron 22.940 contratos.



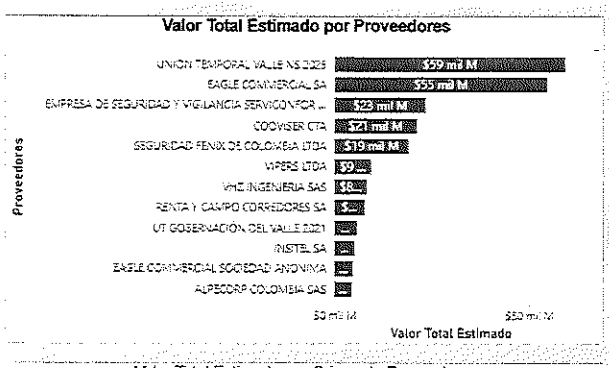


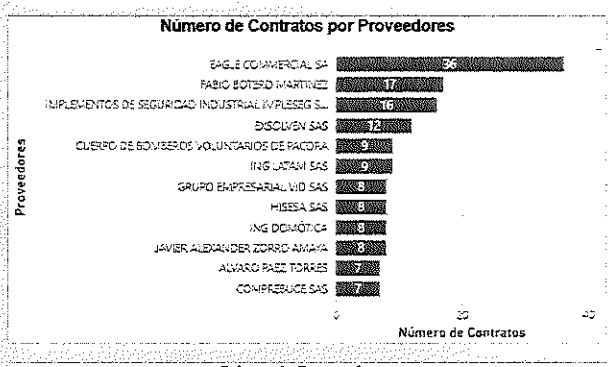


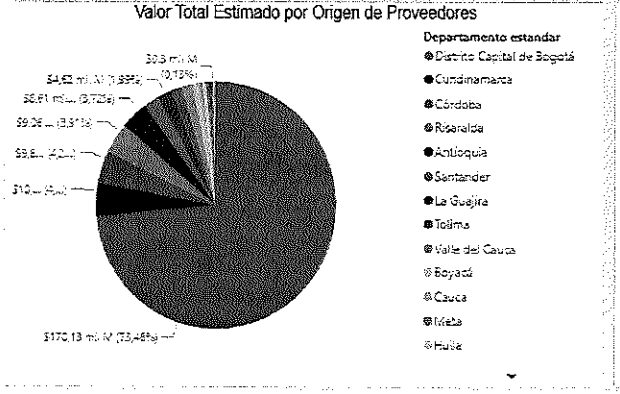
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

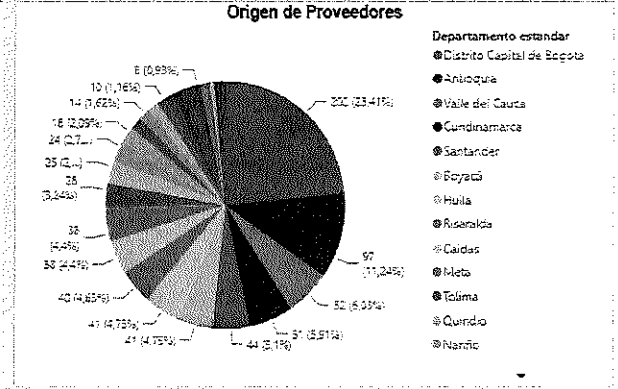
Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
⊞ 4618 - Seguridad y protección personal	31	$13.289.919.793	4,86%	29	$37.026.464.388	13,53%	24	$20.676.489.548	7,55%	21	$47.176
⊞ 4619 - Protección contra incendios	206	$2.717.912.792	0,99%	282	$9.210.387.740	3,37%	174	$6.582.833.142	2,41%	100	$3.934
Total	237	$16.007.832.585	5,85%	311	$46.236.852.128	16,89%	198	$27.259.322.690	9,96%	121	$51.110

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo FABIAN ANDRES SOTO PEÑA ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES SAS	$315,37 mil M	1665	No identificado









2. ANÁLISIS DEL MERCADO

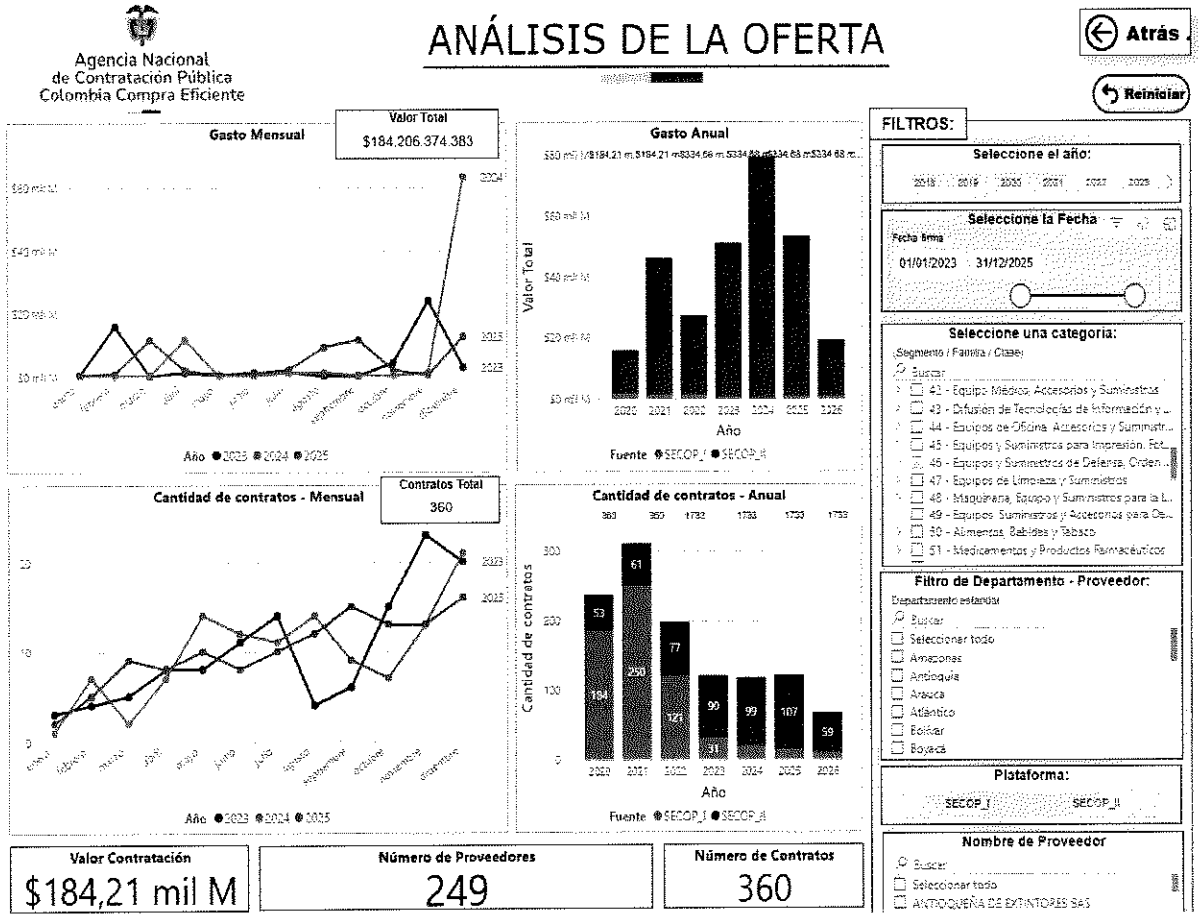
DESCRIPCIÓN MERCADO

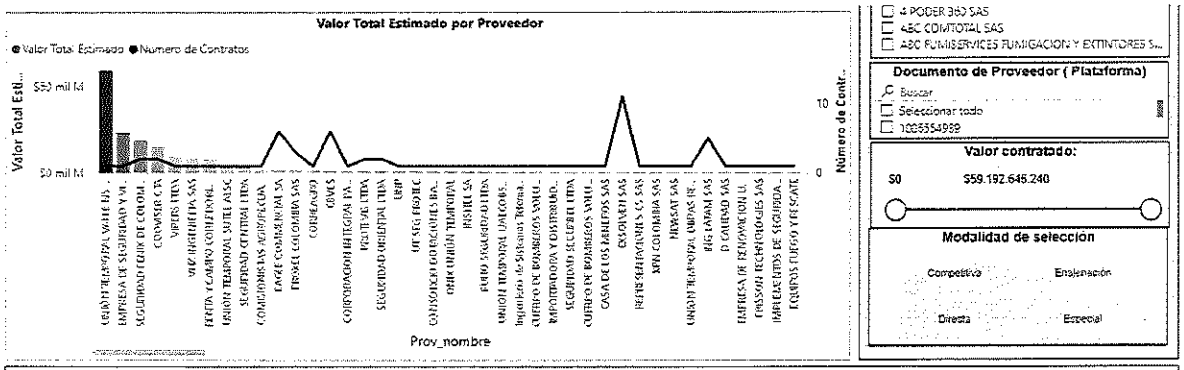
El mercado nivel nacional y local hay varias empresas que están en la capacidad de ofertar el ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA CONTRA INCENDIOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS. Estas empresas cuentan con una buena disposición para la instalación y acorde con las necesidades de la unidad solicitante y que se ajustan a los recursos destinados en el presente proceso, además con experiencia, lo cual garantiza que el objeto de la aceptación de oferta se ejecute con calidad y eficiencia.

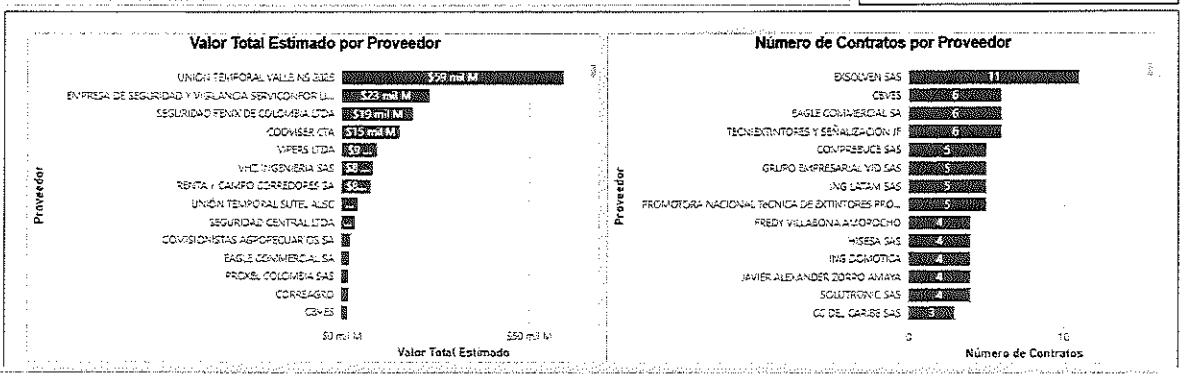
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

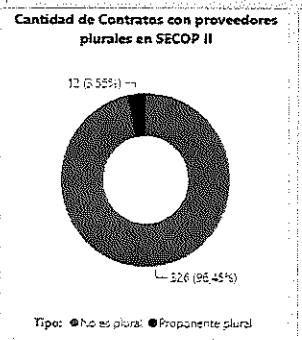
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

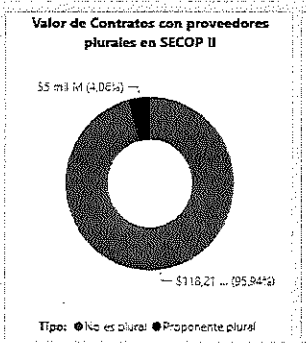
Evaluando el mercado actual de empresas que pueden ofertar el servicio requerido, se evidencio que existen 249 proveedores.

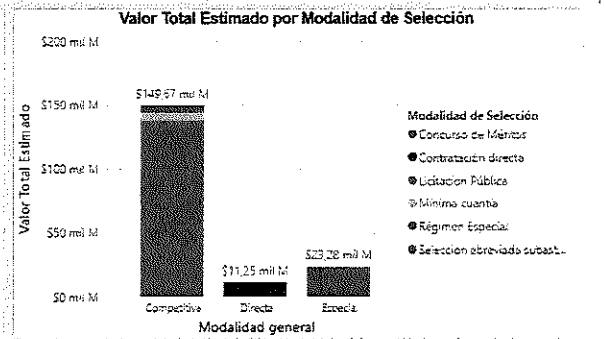


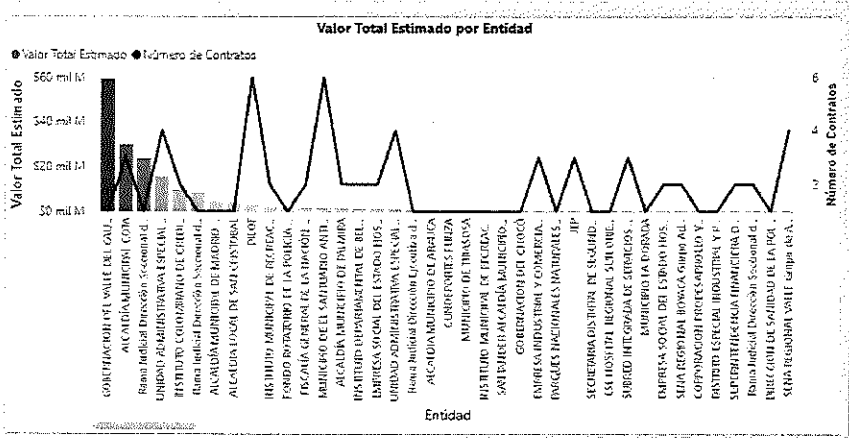

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
Prov_nombre
4 PODER 360 SAS
ABC COMTOTAL SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1026554989
Valor contratado:
$0
$59.192.645.240
Modalidad de seleccion
Competitiva
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
UNION TEMPORAL VALLE NS 2025
$59 mil M
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LI...
$23 mil M
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
$19 mil M
CODVISER CTA
$15 mil M
VIPERS LTDA
$9 mil M
VHC INGENIERIA SAS
$8 mil M
RENTA Y CAMPO CORREDORES SA
$7 mil M
UNIÓN TEMPORAL SUTEL ALSC
$6 mil M
SEGURIDAD CENTRAL LTDA
$5 mil M
COVISIONISTAS AGROPECUAR OS SA
$4 mil M
EAGLE COMMERCIAL SA
$4 mil M
PROSEL COLOMBIA SAS
$4 mil M
CORREAGRO
$3 mil M
CBVES
$3 mil M
Proveedor
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
BISOLVEN SAS
11
CBVES
6
EAGLE COMMERCIAL SA
6
TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF
6
COMPREBUCE SAS
5
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
5
ING LATAM SAS
5
PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES PRO...
5
FREDY VILLABONA AYOROCHO
4
HISESA SAS
4
ING DOMOTICA
4
JAVIER ALEJANDER ZORRO AMAYA
4
SOLUTRONIC SAS
4
CC DEL CARIBE SAS
3
Proveedor
0
10
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
12 (9,55%)
$26 (96,45%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$5 mil M (4,06%)
$118,21 ... (95,94%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$200 mil M
$150 mil M
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
$149,57 mil M
$11,25 mil M
$23,28 mil M
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
$60 mil M
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
6
4
2
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo ...
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZA...
AEROCIVIL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Evaluando el mercado actual de personas naturales o jurídicas que pueden ofertar el servicio requerido para adelantar el objeto del presente estudio previo, se verificó que el número de estas es amplio y que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación, por lo cual la adjudicación se realizará en forma total, los cotizante fueron:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
YILMER DELGADO MENDEZ	NO APORTO	3176164110	Solutecespecializados.1@gmail.com
Centro alarmas electrónicas gr	Av. 2 Nro. 6-34 barrio latino – Cúcuta	3138854085	servicioalcliente@centroalarmas.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor de los servicios se le solicito a las firmas que realizaron cotizaciones que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte y operaciones.

COSTOS DE OPORTUNIDAD Se han identificado riesgos asociados a la estabilidad de precios, en particular por posibles fluctuaciones en monedas extranjeras que puedan afectar el costo de los insumos y repuestos. Dado que los precios pactados deberán mantenerse durante la ejecución del contrato, la Policía Metropolitana de Cúcuta, como Ordenadora del Gasto, no asume de manera directa responsabilidades administrativas por los costos de oportunidad derivados de estas fluctuaciones.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS La ubicación geográfica de los establecimientos representa un beneficio en el costo de los materiales, ya que se adquiere el servicio con excelente calidad a un precio de mercado justo.

COSTOS INDIRECTOS

Los proveedores han sido informados de que, dentro de los precios cotizados, deben incluir:

- Pólizas de garantía y cumplimiento.
- Certificaciones técnicas y de calidad.
- Costos de intermediación.
- Gastos administrativos inherentes al proceso de contratación y ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar para este proceso es en pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta la consulta de los precios históricos y precios del mercado actual, para lo cual se procedió a realizar el siguiente análisis de precios, así:

- Precios SECOP
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).
- Análisis valor estimado.

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia se consultó la página web de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, contratos celebrados por otras entidades, con objeto igual o similar al del presente estudio previo y se evidencio la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR// PROXEL	CONTRATAR LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS PARA LAS ÁREAS DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	MC-SG-02-2022 17/05/2023	MC-SG-02-2023	41.119.800,00
ESPOL I,00NG LATAM SAS	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALARMA CONTRA INCENDIOS E INTRUSION Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO	45-2-10029-24 31/05/2024	PN ESPOL MIC 016 2024	33.646.984,87
POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA EXSOLVEN SAS	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALARMA INTELIGENTE CONTRA INCENDIOS, EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.	92-2-10029-25 21/11/2025	PN MEMOT MIC 059 2025	24.968.625,00

En consideración a los datos registrados en la plataforma SECOP II, se deduce que el valor estimado difiere directamente de acuerdo al lugar y las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, razón por la cual estos valores no son susceptibles de comparación, por tanto, no se tomaran como referencia para el valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó la consulta en la página https://community.secop.gov.co y Colombia Compra Eficiente, donde no se encontró contratos con objeto similar realizados por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por tanto, no es posible tomar precios históricos para este proceso.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verifico la información de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los servicios, evidenciando que, en la información publicada en la misma, no se ofrecen los servicios con las especificaciones técnicas requeridas.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- ✓ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.4 ANALISIS PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado mediante comunicación oficial No. GS-2026-127033-MECUC se solicita cotización en la plataforma SECOP II, con número de proceso "PN MECUC SIP 066 2026", donde no se obtuvo ninguna cotización; motivo por el cual se solicita también por correo electrónico y a empresas a nivel local, obteniendo respuesta por parte de las siguientes empresas:

- **YILMER DELGADO MENDEZ**
- **CENTRO ALARMAS ELECTRÓNICAS GR**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	COTIZACIÓN No. 1 CENTRO ALARMAS ELECTRÓNICAS GR	COTIZACIÓN No. 2 YILMER DELGADO MENDEZ	PROMEDIO VALOR COTIZADO
1	Kit profesional hibrido AX HYBRID - incluye panel PHA64 -llavero. de pasadores.	$ 937.601,00	$ 1.400.000,00	$ 990.000,00
2	Teclado	$ 290.360,00	NO COTIZO	$ 290.360,00
3	Sirena 110W	$ 184.450,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
4	Tarjeta expansora	$ 265.370,00	NO COTIZO	$ 265.370,00
5	Fuente Centralizada	$ 215.509,00	NO COTIZO	$ 215.509,00
6	Detector de Humo Fotoeléctrico	$ 129.591,00	$ 85.000,00	$ 90.000,00
7	Botón Tipo Hongo cn Protector	$ 236.691,00	$ 80.000,00	$ 130.000,00
8	Tubos sch-40 - accesorios y cajas 4*2	$ 33.201,00	$ 27.900,00	$ 23.000,00
9	Cable trenzado	$ 1.336,37	$ 1.123,00	$ 1.000,00
10	Mts de cable UTP C6 -100%cobre	$ 2.365,72	$ 1.988,00	$ 1.800,00
11	Servicio de instalación y programación. Horario Diurno	$ 4.073.370,00	$ 6.148.800,00	$ 4.371.263,00
VALOR TOTAL		$ 6.369.845,09	$ 7.874.811,00	$ 6.508.302,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Kit profesional hibrido AX HYBRID - incluye panel PHA64 -llavero. de pasadores.	N/A	N/A	N/A	$ 990.000,00	$ 990.000,00
2	Teclado	N/A	N/A	N/A	$ 290.360,00	$ 290.360,00
3	Sirena 110W	N/A	N/A	N/A	$ 130.000,00	$ 130.000,00
4	Tarjeta expansora	N/A	N/A	N/A	$ 265.370,00	$ 265.370,00
5	Fuente Centralizada	N/A	N/A	N/A	$ 215.509,00	$ 215.509,00
6	Detector de Humo Fotoeléctrico	N/A	N/A	N/A	$ 90.000,00	$ 90.000,00
7	Botón Tipo Hongo cn Protector	N/A	N/A	N/A	$ 130.000,00	$ 130.000,00
8	Tubos sch-40 - accesorios y cajas 4*2	N/A	N/A	N/A	$ 23.000,00	$ 23.000,00
9	Cable trenzado	N/A	N/A	N/A	$ 1.000,00	$ 1.000,00
10	Mts de cable UTP C6 -100%cobre	N/A	N/A	N/A	$ 1.800,00	$ 1.800,00
11	Servicio de instalación y programación. Horario Diurno	N/A	N/A	N/A	$ 4.371.263,00	$ 4.371.263,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	$ 6.508.302,00	$ 6.508.302,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00)** moneda legal vigente, incluido impuestos y deducciones de ley distribuidos así

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004-006-09	10	SIJIN MECUC	Kit profesional hibrido AX HYBRID - incluye panel PHA64 -llavero. de pasadores.	1	$ 990.000,00	$ 990.000,00
2		10	SIJIN MECUC	Teclado	1	$ 290.360,00	$ 290.360,00
3		10	SIJIN MECUC	Sirena 110W	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
4		10	SIJIN MECUC	Tarjeta expansora	5	$ 265.370,00	$ 1.326.850,00
5		10	SIJIN MECUC	Fuente Centralizada	3	$ 215.509,00	$ 646.527,00
6		10	SIJIN MECUC	Detector de Humo Fotoeléctrico	41	$ 90.000,00	$ 3.690.000,00
7		10	SIJIN MECUC	Botón Tipo Hongo cn Protector	4	$ 130.000,00	$ 520.000,00
8		10	SIJIN MECUC	Tubos sch-40 - accesorios y cajas 4*2	65	$ 23.000,00	$ 1.495.000,00
9		10	SIJIN MECUC	Cable trenzado	100	$ 1.000,00	$ 100.000,00
10		10	SIJIN MECUC	Mts de cable UTP C6 -100%cobre	800	$ 1.800,00	$ 1.440.000,00
11		10	SIJIN MECUC	Servicio de instalación y programación. Horario Diurno	1	$ 4.371.263,00	$ 4.371.263,00
VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							**$ 15.000.000,00**

Intendente **JUDITH LILIANA GELVEZ PEREZ**
Responsable logística SIJIN MECUC

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA CONTRA INCENDIOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**".

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- [x] Certificación de la necesidad
- [x] Especificaciones técnicas mínimas
- [x] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [x] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [ ] Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- [ ] Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- [x] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [x] Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ **Certificación plan de compras y SISCO**
- ✓ **Solicitud de cotización a oferentes**
- ✓ **Cotización de la empresa CENTRO ALARMAS ELECTRÓNICAS GR**
- ✓ **Cotización de la empresa YILMER DELGADO MENDEZ**

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de JEFE ALMACEN, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, consultado el Inventario de Bienes del almacén de la Policía Metropolitana de Cúcuta, no existe los elementos y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN O PERSONAL	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	Kit profesional hibrido AX HYBRID - incluye panel PHA64 -llavero. de pasadores.	1	0	1	100%
2	N/A	N/A	Teclado	1	0	1	100%
3	N/A	N/A	Sirena 110W	3	0	1	33%
4	N/A	N/A	Tarjeta expansora	10	0	5	50%
5	N/A	N/A	Fuente Centralizada	6	0	3	50%
6	N/A	N/A	Detector de Humo Fotoeléctrico	82	0	41	50%
7	N/A	N/A	Botón Tipo Hongo cn Protector	8	0	4	50%
8	N/A	N/A	Tubos sch-40 - accesorios y cajas 4*2	130	0	65	50%
9	N/A	N/A	Cable trenzado	200	0	100	50%
10	N/A	N/A	Mts de cable UTP C6 -100%cobre	1600	0	800	50%
11	N/A	N/A	Servicio de instalación y programación. Horario Diurno	1	0	1	100%

Intendente **WILMER STIVEN MUÑOZ TORRES**
Jefe Almacen de Intendencia MECUC (E)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	REQUERIMIENTO MINIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Kit profesional hibrido AX HYBRID - incluye panel PHA64 -llavero. de pasadores.		
2	Teclado		
3	Sirena 110W		
4	Tarjeta expansora		
5	Fuente Centralizada		
6	Detector de Humo Fotoeléctrico		
7	Botón Tipo Hongo cn Protector		
8	Tubos sch-40 - accesorios y cajas 4*2		
9	Cable trenzado		
10	Mts de cable UTP C6 -100%cobre		
11	Servicio de instalación y programación. Horario Diurno		
12	**GENERALIDADES.** El Oferente deberá certificar que garantizará durante el desarrollo del contrato que se llevará a cabo la instalación del sistema de alarma contra incendios de la SIJIN de la Policía Metropolitana de Cúcuta, para lo cual proporcionará al personal especializado, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo pactado y con las especificaciones técnicas y calidades descritas en el presente estudio.		
13	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio, para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata.		
14	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, repuestos, etc.), seguros, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución, los cuales están incluidos dentro del valor del servicio.		
15	Limpieza y Seguridad de los equipos: El contratista realizará la limpieza general de los equipos.		

9	**CONDICIONES AMBIENTALES** El contratista tiene conocimiento y cumplimiento de la normatividad ambiental que rige en el país expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los Grandes Centros Urbanos, los Municipios y los Departamentos, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental. El contratista debe garantizar que los subcontratistas, cuando aplique, cumplan con las obligaciones que exige la normatividad ambiental, de tal manera que se asegure la aplicación efectiva de las medidas de control y prevención de los aspectos ambientales que se exigen en el contrato. Es obligación del contratista dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista será el encargado de la gestión ambiental (recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento, disposición y el manejo integral a estos residuos) de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y/o Residuos o desechos peligrosos (RESPEL) que con ocasión a los mantenimientos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la supervisión de las certificaciones de movilización, acopio, aprovechamiento y disposición final si fuese el caso, emitida por un gestor ambiental con acreditación vigente ante la autoridad ambiental, que evidencie la disposición y el manejo integral de los residuos derivados del mantenimiento elementos de sonido, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Ley 1252 de 2008, El Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" Resolución No. 372 de 2009. Decreto 1076 de 2015 con sus modificaciones. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y		

	después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19. Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
10	**SEGURIDAD SOCIAL** El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen los visitas trabajos en las instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinden seguridad al personal que labora en cada unidad.		
11	**COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, debiendo diligenciar el "FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		

12	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.		
13	El oferente deberá certificar que mantendrá constante comunicación con el supervisor, para efectos de coordinación, y programación de la instalación.		
14	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar que el personal que presta los servicios de la instalación deberá tener su propio kit de herramientas, vestimenta, elementos de señalización y elementos de limpieza para realizar las labores asignadas, previa revisión del supervisor del contrato antes de iniciar las actividades. El oferente deberá allegar con la propuesta certificación firmada por el representante legal, donde manifieste que los elementos y repuestos que se llegaren a requerir para la instalación de los equipos serán de buena calidad y con garantía no inferior a un año. Con el fin de garantizar la calidad de la instalación tendrá en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de la instalación, forma de pago y demás, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento para el presente objeto contractual la Policía Metropolitana de Cúcuta. El oferente deberá garantizar a través de CERTIFICADO suscrito allegado con la propuesta, la adquisición e instalación con su correcto funcionamiento del objeto contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la instalación requerido objeto del proceso contractual para realizar la prestación del soporte técnico e instalación a todo costo para el funcionamiento al 100% con prueba de la instalación del sistema de alarma contra incendios de la SIJIN de la Policía Metropolitana de Cúcuta (Previa coordinación con el supervisor).		
15	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente debe presentar documento donde garantiza que el personal que realice la instalación es idóneo, que cuenta mínimo con el siguiente nivel de educación o nivel académico: Un (01) ingeniero y/o tecnólogo y/o técnico en mecatrónica o electromecánica, debidamente certificado con su diploma y tarjeta profesional, el cual además deberá tener curso de altura vigente. **NOTA 1:** El oferente o su representante legal deben presentar con su propuesta, certificado firmado acreditando el cumplimiento de este ítem. **NOTA 2:** Cinco (05) días hábiles después de adjudicado el contrato el oferente deberá allegar de manera digital a los supervisores, las hojas de vida del personal que trabajará durante la ejecución del contrato anexando los documentos anteriormente solicitados, para ser verificado por el supervisor del contrato.		
16	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**		

	El oferente debe presentar documento donde garantiza que el personal que realice la instalación es idóneo, que cuenta mínimo con la siguiente experiencia: Un (01) ingeniero y/o tecnólogo y/o técnico en mecatrónica o electromecánica, que tenga como mínimo tres (3) años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **NOTA 1**: El oferente o su representante legal deben presentar con su propuesta, certificado firmado acreditando el cumplimiento de este ítem. **NOTA 2:** Cinco (05) días hábiles después de adjudicado el contrato el oferente deberá allegar de manera digital a los supervisores, las hojas de vida del personal que trabajará durante la ejecución del contrato anexando los documentos anteriormente solicitados, para ser verificado por el supervisor del contrato.		
17	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones o la copia de contratos, que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores con empresas públicas o privadas cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato o factura de venta. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea REGULAR o MALA. NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser de posible verificación, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. No se admiten certificaciones de subcontrataciones.		

	No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo del bien o prestación del servicio). No se aceptan certificaciones con enmendaduras. NOTA 3: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual o aquellos documentos que no sean certificaciones o que no cumplan con las características descritas anteriormente.		
18	El sistema de detención y alarma de incendios deberá ser totalmente integrado, direccionado, garantizando la compatibilidad entre todos los componentes y accesorios que lo conforman. Dicho sistema deberá cumplir con las normas internacionales de seguridad y detección de incendios vigentes para este proceso, o normas equivalentes o superiores, que aseguren su calidad, fiabilidad y desempeño técnico conforme a los estándares exigidos. La instalación del sistema se realizará en la dirección indicada en el LUGAR DE ENTREGA.		
19	REQUISITOS NORMATIVOS Y DE INSTALACION. Todos los equipos, materiales y accesorios deberán ser nuevos, originales y certificados por el fabricante, con garantía mínima de un año. La instalación deberá realizarse siguiendo las normas técnicas aplicables vigente. El contratista deberá proporcionar todas las herramientas, software, licencias accesorios y elementos de programación necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha del panel y de sus dispositivos, sin generar costos adicionales para la policía nacional		
20	El contratista deberá realizar capacitación al personal de la SIJIN MECUC, mínimo a dos funcionarios (el logístico y el jefe de seguridad de instalaciones), en la administración y solución de problemas sobre todo los sistemas de detección de incendios, esta actividad será presencial o virtual con una duración mínima de cinco horas y debe ser dictada en idioma español por un ingeniero certificado de mantenimiento de sistemas de detención de incendios y o afines la realización de la transferencia de conocimiento.		
21	Una vez aprobada la garantía única, el contratista debe entregar con plazo máximo de cinco días hábiles el cronograma de actividades a realizar para la ejecución del futuro contrato, indicando para cada actividad, tiempo, responsabilidad y presencia, el cual debe ser revisado y avalado por el supervisor del futuro contrato.		

Intendente **JUDITH LILIANA GELVEZ PEREZ**
Responsable logística SIJIN MECUC

Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

_____
Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍAÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS.	PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN ARAS DE VELAR POR LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.
GARANTÍAÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DELSERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS.	CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO QUE SURJAN DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.

NOTA: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos delegalización	Multa cuyo valor seliquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cadadía de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco porciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo o proporcional al incumplimiento parcial, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente **JUDITH LILIANA GELVEZ PEREZ**
Responsable logística SIJIN MECUC

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿A quién se la asigna?	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Impacto después del tratamiento								Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Falta de disponibilidad de repuestos y/o accesorios compatibles con los equipos a instalar	Afectación en el funcionamiento del sistema de las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Cúcuta.	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	No	Supervisor de contrato	Desde la firma del acta de inicio y su ejecución	Terminación del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento oportuno del contrato a través de los informes de supervisión.	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No se cumpla con la oportuna del sistema de las alarmas de las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Cúcuta en los periodos de tiempo establecidos	Afectación en el funcionamiento del sistema de las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Cúcuta.	3	2 menor	Riesgo Bajo	Contratista	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	A través del seguimiento en la correcta ejecución del contrato, y los informes de supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el sistema a instalar en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Cúcuta no se ajuste a las especificaciones de calidad requeridas.	Afectación en el funcionamiento del sistema de las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Cúcuta.	3	2 menor	Riesgo Bajo	Contratista	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	A través del seguimiento en la ejecución del contrato.	Eventual
							6	5	Riesgo Alto							
							3 moderado	2 menor	Riesgo Medio							
							3 posible	3 posible	3 posible							
							Probabilidad	Impacto	Riesgo							
							6	5	Calificación total							
							Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo							
							3 posible	4 mayor	Probabilidad							
							3 moderado	2 menor	Impacto							
							6	5	Calificación total							
							Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo							

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que el oferente emplee para la ejecución del contrato	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	3 posible	3 moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	1 raro	2 menor	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	Revisión mensual por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de la seguridad social.	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de la instalacion por la falta de mano de obra calificada	Verificar la idoneidad del personal técnico calificado	1	4	5	Riesgo Alto	Contratista	1 raro	1 raro	2 menor	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	Verificación constante del personal técnico.	Durante la ejecución del contrato
6	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	El incumplimiento de los parámetros ambientales establecidos dentro del proceso contractual	Tanto el contratante como el contratista se pueden ver inmersos en el incumplimiento de leyes gubernamentales, lo cual puede acarrear situaciones sancionatorias	3 posible	3 moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	1 raro	2 menor	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	Revisión mensual por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de la seguridad social.	Mensual

Intendente **JUDITH LILIANA GELVEZ PEREZ**
Responsable logística SIJIN MECUC

1. Poner a disposición del **OFERENTE** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **OFERENTE,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL OFERENTE deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.